



Expediente N° 2021-2-1-0001510

Uruguay
Presidencia

N° OID: 2.16.858.2.10002595.66570.202121.0001510

Prioridad: Normal

Acceso restringido: Si

Tipo de
Expediente:

EXCEPCIONALES

Oficina origen:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA / PROSECRETARIA

Asunto:

OFICIO N° 11/21 - COMISION INVESTIGADORA, CAMARA DE REPRESENTANTES.

Fecha iniciado: 13/10/2021 16:06:28

Fecha valor: 13/10/2021

Clasificación: Público

Elemento físico: Si



Expediente N° 2021-2-1-0001510

Uruguay
Presidencia

N° OID: 2.16.858.2.10002595.66570.202121.0001510

Prioridad: Normal
Acceso restringido: Si

| | |
|---------------------|---|
| Tipo de Expediente: | EXCEPCIONALES |
| Oficina origen: | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA / PROSECRETARIA |
| Asunto: | OFICIO N° 11/21 - COMISION INVESTIGADORA, CAMARA DE REPRESENTANTES. |

Fecha iniciado: 13/10/2021 16:06:28 Fecha valor: 13/10/2021
Clasificación: Público
Elemento físico: Si



CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión investigadora a efectos de estudiar las denuncias sobre compras y gastos desde marzo de 2020 a julio de 2021, y contratación de medios, realización de eventos y montos pagados desde marzo de 2010 hasta agosto de 2021, en el Ministerio de Turismo

Oficio N° 11/21

Montevideo, 28 de setiembre de 2021.

Agencia Reguladora de Compras Estatales
Presidente del Consejo Ejecutivo
Prosecretario de la Presidencia de la República
Sr. Rodrigo Ferrés,

Me dirijo a usted para comunicarle que esta Comisión Investigadora ha comenzado con el tratamiento del tema motivo de su designación, y para desarrollar su trabajo, le solicita copia del registro de KIRMA SERVICES OU y Cisneros Interactive Panamá S.A. en el Registro Único de Proveedores del Estado y de las Publicaciones de contrataciones realizadas a ambas empresas.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle con nuestra más alta consideración.


PAMELA KLAPPENBACH
Secretaria


JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
Presidente

Correo: ciminturcrr@parlamento.gub.uy
Tel: 142+3060 Celular 091322999



La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha aprobado la siguiente Resolución

Artículo 1º.- Créase una Comisión Investigadora cuyos objetos de investigación serán:

1) Denuncias articuladas por el Diputado Eduardo Antonini:

- A) Acusaciones públicas hechas por el ex Director Nacional de Turismo, doctor Martín Pérez Banchemo, sobre compras directas observadas por el Tribunal de Cuentas (TC), compras a una sola empresa por montos sin precedentes, gastos excesivos en publicidad y compras realizadas sin contar con informes y asesoramientos previos.
- B) Ejecución de gastos meses antes de existir actuaciones administrativas que lo justificaran y que las empresas presentaran sus ofertas; reiteraciones de gastos observados por el TC "por no ajustarse a la normativa en materia de compras" ni a lo indicado por el mencionado Tribunal.
- C) Contratación directa a empresas a las que el Banco de la República Oriental del Uruguay no les ha abonado por decisión de su Unidad de Prevención al Lavado de Activos (UPLA) y por operar con un Banco en la República de Panamá, país que integra la lista gris del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
- D) Facturas con trámite iniciado meses después de ejecutado el gasto.

A efectos de proceder a investigar estas denuncias el Diputado Eduardo Antonini tendrá todas las prerrogativas legales y reglamentarias que le corresponden como denunciante.

2) Denuncias articuladas por el Diputado Germán Cardoso:

2.1) Respecto al periodo 1° de marzo de 2020 al 20 de agosto de 2021, los siguientes expedientes:

A) Expediente 2020-9-1-0001937 - Contratación publicidad vía pública temporada 20 - 21.

B) Expediente 2020-9-1-0002067 - Contratación medios digitales.

C) Expediente 2020-9-1-0000481 - Propuesta campaña publicitaria.

D) Expediente 2021-9-1-0000735 - Contratación publicidad vía pública NETCOM JCDecaux.

E) Expediente 2020-9-1-0001739 - Propuesta publicidad vía pública.

F) Expediente 2020-9-1-0001987 - Contratación de radios.

G) Expediente 2020-8-1-0001946 - Contratación canales televisión.

2.2) Respecto al periodo 1° de marzo de 2010 al 29 de febrero de 2020, los procedimientos de compra utilizados en los casos indicados a continuación:

A) Contratación de pautas publicitarias en el territorio nacional y en el exterior, requiriendo explicación de por qué se ha contratado o comprado en forma directa por excepción a la misma empresa de vía pública y por el mismo procedimiento administrativo de compra utilizado durante la administración 2020/2021, teniendo en cuenta que en pasadas administraciones se insistió



en el gasto, pese a existir observaciones del Tribunal de Cuentas en reiteradas oportunidades, por no cumplir con la causal de exclusividad fundamentada. Expedientes 2446/2018 - 1990/2019 - 2517/2018 - 2528/2018, entre otros.

- B) Compras realizadas a la misma empresa en el año 2018, en dos oportunidades, insistiendo, en ambas ocasiones, en los gastos observados por el Tribunal de Cuentas; situación reiterada en el año 2019, sin llamar a licitación en tiempos que no existían la pandemia y la emergencia sanitaria.
- C) Criterios de compra por excepción en cualquier otro tipo de servicio.
- D) Justificación de haber realizado una fiesta cóctel de US\$ 55.211 (cincuenta y cinco mil doscientos once dólares de los Estados Unidos de América) en la República Argentina, existiendo observación del gasto por parte del Tribunal de Cuentas por estar incumpliendo el literal B) del artículo 221 de la Constitución de la República, que establece la obligación que el Tribunal de Cuentas intervenga preventivamente el gasto y certifique su legalidad. Expediente 2696/2016.
- E) Criterios y fundamentos por los que se le cedieron y transfirieron a una cuenta en el Reino de España la cifra de US\$ 500.000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), a EGEDA.
- F) Compra del inmueble situado en la calle Cerrito y Zabala, de Montevideo, por la suma de US\$ 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), la cual fue realizada bajo la modalidad de compra directa habiendo sido observada por el Tribunal de Cuentas según Resolución N° 2346/17, de acuerdo a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.

- G) Detalle de montos e inversiones realizadas por el programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo en cuanto al Proyecto de los Pájaros Pintados en el litoral del país, utilidad, destino y resultados de las embarcaciones adquiridas en dicho proyecto.

A efectos de proceder a investigar estas denuncias el Diputado Germán Cardoso tendrá la participación como denunciante, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias.

A los efectos de un estudio integral de la totalidad de los hechos denunciados, la Comisión Investigadora contará con los antecedentes que surgen de la Carpeta N° 1820/2021 "Compras y gastos realizados en el Ministerio de Turismo durante el período marzo de 2020 a julio de 2021 relacionados directamente con el actuar del ex Ministro Germán Cardoso", y de la Carpeta N° 1821/2021 "Contratación de medios por parte del Ministerio de Turismo así como los eventos realizados y los montos pagados desde marzo de 2010 hasta agosto 2021", procediéndose a la anexión de ambas Carpetas.

Artículo 2º.- La Comisión Investigadora estará integrada por cinco miembros (uno del Partido Nacional, uno del Partido Colorado, uno del Partido Cábildo Abierto y dos del Partido Frente Amplio), estableciéndose que el plazo para expedirse vencerá el 8 de noviembre de 2021.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 2021.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


ELSA CAPILLERA
1era. Vicepresidenta

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


LAURA MELO
PROSECRETARIA



Uruguay
Presidencia

ARCE Agencia
Reguladora de
Compras Estatales

Montevideo, 14 de octubre de 2021

Ref.: Oficio N° 11/21
Comisión Investigadora
Cámara de Representantes

AGENCIA REGULADORA DE COMPRAS ESTATALES

Directora

Dra. Carina Pizzinat

La Comisión Investigadora conformada a efectos de estudiar las denuncias sobre compras y gastos desde marzo 2020 a julio 2021, y contratación de medios, realización de eventos y montos pagados desde marzo de 2010 hasta agosto de 2021 en el Ministerio de Turismo, mediante Oficio N° 11/21 de fecha 28 de setiembre de 2021, solicita a esta Agencia "*copia del registro de KIRMA SERVICES OU y Cisneros Interactive Panamá S.A. en el Registro Único de Proveedores del Estado y de las publicaciones de contrataciones realizadas a ambas empresas*".

1. Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)

Según así lo disponen los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) y los artículos 2 y 3 del Decreto reglamentario N° 155/013, de 21 de mayo de 2013, la inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) constituye un requisito para contratar con el Estado, salvo los casos de excepciones expresamente previstas en el referido artículo 2 del Decreto reglamentario.

Al amparo de lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 2 precedentemente indicado, la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (hoy ARCE) dictó la Resolución N° 11/014, de 9 de julio de 2014, en la que se disponen excepciones a la inscripción en RUPE y, al mismo tiempo, detalla el procedimiento requerido para hacer uso de las mismas. Al respecto, establece que las Administraciones Públicas Estatales deberán comunicar a la Agencia, previo a la contratación y bajo su responsabilidad, determinados datos del proveedor con los que pretende contratar.

2. Información solicitada

En respuesta a lo solicitado, se cumple con informar que:

2.1 Efectuada la búsqueda en la base de datos RUPE, las firmas KIRMA SERVICES OU y Cisneros Interactive Panamá S.A. se encuentran ingresadas a la misma con fecha 3 de febrero de 2021 por comunicación de fecha 15 de enero de 2021 que efectuara el Ministerio de Turismo al amparo de lo dispuesto por la Resolución N° 11/014, invocando a tales efectos la causal establecida en el literal a) del numeral 1° de la parte dispositiva, la cual establece: *"para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares"*. Se adjuntan los Formularios cursados por el Ministerio de Turismo, sugiriendo tener presente que los mismos contienen datos protegidos por la ley N°18.331, de 11 de agosto de 2008.

En virtud de tratarse de proveedores ingresados en ese marco de excepción, las fichas de información contienen únicamente los datos que remite el organismo interesado y que surgen del mencionado Formulario.

2.2 Con respecto a las *"publicaciones de contrataciones realizadas a ambas empresas"*, efectuada la búsqueda en el RUPE y en el sitio web de compras estatales por ambas firmas surge la adjudicación que se detalla a continuación y cuya Resolución se adjunta:

Adjudicaciones

Se encontraron 1 resultados.

Compra por Excepción 26/2020

CONTRATACION EN MEDIOS DIGITALES.- 2020-9-1-0002067

Ministerio de Turismo | Dirección Nacional de Turismo

Adjudicada totalmente

Fecha Resolución: 29/12/2020

Monto adjudicado: U\$S 700.000,00

Publicado: 16/06/2021 15:50hs

[Ver detalles](#)

No existen más resultados.



Uruguay
Presidencia

ARCE Agencia
Reguladora de
Compras Estatales

Es preciso aclarar que en dicha adjudicación resultaron adjudicatarias tres empresas, siendo dos de ellas las empresas KIRMA SERVICES OU y Cisneros Interactive Panamá S.A.

3. Conclusión

Conforme a los elementos indicados en el Oficio N°11/21 y de la búsqueda realizada en el Registro Único de Proveedores del Estado y sitio web de compras estatales, se recomienda informar a la Comisión los elementos encontrados en el sistema de información y documentación adjunta.

Con lo informado, se eleva.

NATALIA
ALABACHIAN
DJUVDJUVIAN

Firmado digitalmente por
NATALIA ALABACHIAN
DJUVDJUVIAN
Fecha: 2021.10.14
16:01:01 -03'00'

ANDREA
CUTRÍN
COSELINO

Firmado
digitalmente por
ANDREA CUTRÍN
COSELINO
Fecha: 2021.10.14
16:57:09 -03'00'



Uruguay
Presidencia

ARCE Agencia
Reguladora de
Compras Estatales

Formulario de solicitud de excepción de inscripción en RUPE

Se solicita excepción de inscripción en RUPE de acuerdo a los datos que se indican a continuación:

Datos generales:

| | |
|---|--|
| Fecha de la solicitud: | 15/01/2021 |
| Organismo solicitante: | Ministerio de Turismo |
| Procedimiento de contratación (tipo y número): | Compra directa por excepción Art. 33 Lit. D Numeral 8 del TOCAF |
| Causal invocada (indicar literal del numeral 1 de la Res. 11/2014 de ARCE en que se ampara la solicitud): | 1) A |
| Fundamento de la necesidad de solicitar la excepción: | Kirma Services: es el proveedor seleccionado por el Ministerio para vehiculizar anuncios a través de las plataformas de Google Search, Display, Video y Native. |

Datos del proveedor:

| | |
|----------------------------------|--|
| Nombre: | Kirma Services OU |
| País: | Estonia |
| Número de identificación fiscal: | 14512614 |
| Domicilio: | 2nd Floor, Tornimae 5. Tallinn, Estonia (10145) |
| Correo electrónico: | global@kirmamedia.com |
| Teléfono: | +372 660 0237 |

Datos de la cuenta bancaria:

| | |
|--|------------------------|
| Nombre del Banco: | TransferWise Europe SA |
| País del Banco: | Belgica |
| Sucursal: | Sede central |
| Tipo de cuenta (caja de ahorros o cuenta corriente): | Cuenta corriente |
| Moneda: | EUR |
| Número de cuenta: | BE52967154214909 |
| Titular: | Kirma Services OU |
| Código SWIFT o IBAN: | TRWIBEB1XXX |

Notas:

- 1) La totalidad de los campos requeridos son de carácter obligatorio. La presentación del formulario con datos sin completar será motivo de rechazo de la solicitud.
- 2) Una vez completado el Formulario, el mismo debe ser convertido a formato PDF (en Adobe Acrobat Reader) para su posterior firma. El formato del documento debe permitir la selección del texto incluido en el mismo. (Deben tener instalado Adobe Acrobat Reader, ya que es el visor de PDF que se utiliza para firmar utilizando la cédula de identidad digital).
- 3) El Formulario debe ser firmado por Responsable del organismo solicitante, mediante firma electrónica avanzada.

FIRMA:

CARGO:

ASCRIPTO MINISTRO

DANIEL RETA



Uruguay
Presidencia

ARCE Agencia
Reguladora de
Compras Estatales

Formulario de solicitud de excepción de inscripción en RUPE

Se solicita excepción de inscripción en RUPE de acuerdo a los datos que se indican a continuación:

Datos generales:

| | |
|---|---|
| Fecha de la solicitud: | 15/01/21 |
| Organismo solicitante: | Ministerio de Turismo |
| Procedimiento de contratación (tipo y número): | Compra directa por excepción Art. 33 Lit. D Numeral 8 del TOCAF |
| Causal invocada (indicar literal del numeral 1 de la Res. 11/2014 de ARCE en que se ampara la solicitud): | 1) A |
| Fundamento de la necesidad de solicitar la excepción: | Cisneros Interactive: es el representante de Facebook e Instagram en la región, a cargo de la comercialización, facturación y soporte de la plataformas sociales. |

Datos del proveedor:

| | |
|----------------------------------|---|
| Nombre: | CISNEROS INTERACTIVE PANAMÁ S.A. |
| País: | PANAMÁ |
| Número de identificación fiscal: | 155655569-2-2017 DV 99 |
| Domicilio: | AVENIDA RICARDO J. ALFARO, EDIFICIO CENTURY TOWER PISO 17, OFICINA 1710, Panamá, Panamá |
| Correo electrónico: | mochoa@cableonda.net |
| Teléfono: | (507) 236-2581/236-2582 |

Datos de la cuenta bancaria:

| | |
|--|----------------------------------|
| Nombre del Banco: | BANCO GENERAL, S.A. |
| País del Banco: | PANAMA |
| Sucursal: | Sede Central |
| Tipo de cuenta (caja de ahorros o cuenta corriente): | Cuenta Corriente |
| Moneda: | USD |
| Número de cuenta: | 03-95-01-122929-1 |
| Titular: | CISNEROS INTERACTIVE PANAMÁ S.A. |
| Código SWIFT o IBAN: | BAGEPAPA |

Notas:

- 1) La totalidad de los campos requeridos son de carácter obligatorio. La presentación del formulario con datos sin completar será motivo de rechazo de la solicitud.
- 2) Una vez completado el Formulario, el mismo debe ser convertido a formato PDF (en Adobe Acrobat Reader) para su posterior firma. El formato del documento debe permitir la selección del texto incluido en el mismo. (Deben tener instalado Adobe Acrobat Reader, ya que es el visor de PDF que se utiliza para firmar utilizando la cédula de identidad digital).
- 3) El Formulario debe ser firmado por Responsable del organismo solicitante, mediante firma electrónica avanzada.

FIRMA:

CARGO:

ADSCRIBIDO MINISTRO

15.01.2021



Ministerio
de Turismo

MINISTERIO DE TURISMO

EXP. 2020-9-1-0002067

Montevideo, 29 DIC 2020

VISTO: la campaña promocional y su plan de medios a implementar por este Ministerio durante la Temporada 2020 - 2021;

AyR 672/20
AA/aA

RESULTANDO: que se entendió pertinente materializar la misma a través de Digital Media Technology SLU, Kirma Services OU y Cisneros Interactive Panamá S.A.;

CONSIDERANDO: que se autorizará la referida pauta publicitaria al amparo del numeral 8 del literal D del artículo 33 del TOCAF;

ATENTO: a lo expresado, a lo establecido por la Ley N° 19.253, de fecha 28 de agosto de 2014 y por el numeral 8 del literal D del artículo 33 del TOCAF y a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Turismo;

EL MINISTRO DE TURISMO

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Autorízase la pauta publicitaria para este Ministerio a través de los siguientes medios digitales: con **Digital Media Technology SLU**, por un monto de U\$S 280.000 (dólares americanos doscientos ochenta mil), impuestos incluidos; con **Kirma Services OU**, por un monto de U\$S 280.000 (dólares americanos doscientos ochenta mil), impuestos incluidos; y con **Cisneros Interactive Panamá S.A.**, por un monto de U\$S 140.000 (dólares americanos ciento cuarenta mil), impuestos incluidos.

2) Atiéndase la erogación resultante con cargo a las asignaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 003, Financiación 1.2, Recursos con Afectación Especial, habiéndose realizado la afectación previa correspondiente.

3) La presente Resolución quedará ad-referendum de la intervención por el Tribunal de Cuentas.

4) Remítase al Tribunal de Cuentas. Cumplido, pase al Área Planificación y Gestión Financiero Contable y a la División Administración de Recursos Materiales e Infraestructura para proseguir la tramitación.



GERMAN CARDOSO FERREIRA
MINISTRO
Ministerio de Turismo

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Presidencia | EXPEDIENTE N° 2021-2-1-0001510 |
| Oficina Actuante: | ARCE |
| Fecha: | 14/10/2021 17:37:35 |
| Tipo: | DAR PASE |

Señor Prosecretario de la Presidencia de la República

Dr. Rodrigo Ferrés

Por medio de la presente se cumple en remitir la información solicitada por la Comisión Investigadora mediante Oficio N° 11/21.

En relación al tratamiento de datos personales que surgen de los Formularios que se adjuntan, debe tenerse presente que los mismos se comunican en virtud de las potestades de la Comisión Investigadora y en el marco de lo dispuesto por los artículos 9 literal b) y 17 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008. Sin perjuicio de ello, se sugiere tomar los recaudos necesarios a efectos de evitar la comunicación de los datos personales por fuera del ámbito permitido por la norma legal citada.

Sin otro particular, saluda atentamente.

| Archivos Adjuntos | | |
|-------------------|--|------------------|
| # | Nombre | Convertido a PDF |
| 1 | 2021-2-1-0001510- Informe Comisión Parlamento Kirma y Cisneros.pdf | Sí |
| 2 | 2021-2-1-0001510- Formularios excepciones RUPE Mintur.pdf | Sí |
| 3 | 2021-2-1-0001510- resol_acta_842238.pdf | Sí |

Firmante:
CARINA PIZZINAT

10
15

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 de octubre de 2021.

Señor Presidente
Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes
Dr. Juan Martín Rodríguez
Presente

Ref.: Oficio N° 11/21

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de contestar el Oficio N° 11/21, de 28 de setiembre de 2021, dirigido a la Agencia Reguladora de Compras Estatales que presido, por el cual se solicitó copia del registro de KIRMA SERVICES OU y Cisneros Interactive Panamá S.A. en el Registro Único de Proveedores del Estado y de las publicaciones de contrataciones realizadas a ambas empresas. En respuesta a solicitud, remitimos el informe de fecha 14 de octubre de 2021 elaborado por la referida Agencia, así como la documentación que lo acompaña.

Al respecto, téngase presente que dicha documentación contiene datos personales amparados por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, por lo que correspondería que se adoptaran los recaudos necesarios para evitar su comunicación fuera del ámbito permitido por la citada norma.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Dr. Rodrigo Ferrés

Prosecretario de la Presidencia de la República
Presidente de la Agencia Reguladora de Compras Estatales